



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 26 de abril del 2006
No. 79

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

CIRCULAR NUMERO 004/2006, DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, POR LA QUE SE ESTABLECE LA PROHIBICION ABSOLUTA A LOS AGENTES DE LA POLICIA MINISTERIAL Y DEMAS PERSONAL MINISTERIAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, PARA REALIZAR OPERATIVOS DE REVISION, RETENES, REVISIONES RUTINARIAS O CUALQUIER OTRA ACCION ANALOGA.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1277, 1276, 502-A1, 433-B1, 434-B1, 435-B1, 536-A1, 1459, 536, 1250, 1447, 557-A1, 488-B1, 494-B1, 495-B1, 493-B1, 492-B1, 581-A1, 497-B1, 592-A1, 596-A1, 1289, 1437 y 565-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1463, 1464, 1462, 1456, 485-B1, 486-B1, 484-B1 y 555-A1.

"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

ABEL VILLICAÑA ESTRADA, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81, 82 Y 83 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 39 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 1, 2, 3, 6 ANTEPENULTIMO Y ULTIMO PARRAFO, 7, 9 INCISO a), FRACCIONES I, II, VIII y XVIII y b), FRACCION I, 20, INCISO a), FRACCION V, 26, 28, FRACCION I, DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; 1, 2, 4, APARTADO A Y D, 6, 7, FRACCIONES XIII Y XXIX, 9, FRACCION IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; Y

CONSIDERANDO

Que entre las garantías constitucionales reconocidas a los Gobernados se encuentran las de legalidad y seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento.

Que la realización de operativos de revisión o "retenes" constituyen un acto de molestia para los gobernados, por lo que las autoridades en su realización deben regirse por la garantía de legalidad ayudada, entre ellos, que exista mandamiento escrito de la autoridad competente.

Que es prioridad de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, que la actuación de los servidores públicos que la integran, se ajuste invariablemente, entre otros, a los principios de legalidad, profesionalismo, probidad y honradez.

Que el artículo 72 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, señala obligaciones genéricas de los Agentes del Ministerio Público, de los Secretarios del Ministerio Público y de los Agentes de la Policía Ministerial, entre ellas, la de conducirse siempre con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos.

Que la sociedad mexiquense ha manifestado su preocupación por los diversos operativos de revisión o "retenes" atribuidos a Agentes de la Policía Ministerial de la Institución, por tal razón y para atender su reclamo es necesario prohibir expresamente su realización, salvo los casos y en los términos que se precisan dentro de la presente circular.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir la siguiente:

CIRCULAR NUMERO 004/2006, DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, POR LA QUE SE ESTABLECE LA PROHIBICION ABSOLUTA A LOS AGENTES DE LA POLICIA MINISTERIAL Y DEMAS PERSONAL MINISTERIAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, PARA REALIZAR OPERATIVOS DE REVISION, RETENES, REVISIONES RUTINARIAS O CUALQUIER OTRA ACCION ANALOGA.

**C.C. POLICIAS MINISTERIALES
Y PERSONAL MINISTERIAL DE LA PROCURADURIA
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO.**

P R E S E N T E S.

PRIMERO.- Se prohíbe a los Agentes de la Policía Ministerial, incluyendo mandos medios y superiores, y demás personal Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, realizar operativos de revisión, retenes, revisiones que se dicen rutinarias o cualquier otra acción análoga a éstas independientemente del nombre que se les asigne.

SEGUNDO.- Unicamente podrá detenerse la marcha de un vehículo para su inspección y los objetos, bienes o mercancías que transporta, en caso de flagrancia o denuncia previa, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

TERCERO.- La inobservancia de las disposiciones contenidas en la presente circular será sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, independientemente de la responsabilidad penal en que pudiera incurrirse por el servidor público.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Publíquese la presente circular en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Esta circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se derogan las disposiciones administrativas que se opongan a la presente circular.

Dado en la sede de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, el veintiuno de abril de dos mil seis.

**EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MEXICO.**

**LIC. ABEL VILICAÑA ESTRADA
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A: GUILLERMO GUTIERREZ Y GARCIA.
SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 71/06 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por REYNALDO MENDIETA MORON se ordenó mediante auto de fecha veintinueve de marzo del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se emplazará a GUILLERMO GUTIERREZ Y GARCIA, por medio de edictos, respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes PRESTACIONES: A.- El reconocimiento y el pago de la cantidad \$ 8,260,000.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que como suerte principal adeuda. B.- El pago de los intereses moratorios que sigan causando, hasta el pago total de la suerte principal. C.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total solución, fundándose para ello en las siguientes consideraciones de hechos y preceptos de derecho. HECHOS 1.- En fecha 2 de Agosto de 1996, celebre contrato de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria, con la sociedad DOS MAS UNO INMOBILIARIA S.A. DE C.V., a través de su apoderado general Arquitecto VICTOR CARTAS BARRAZA, como consta en el instrumento notarial No. 21942, volumen DLXII, tirado ante la fe del LIC. RICARDO ALONSO VALDEZ RAMIREZ, Notario Público No. 6 de esta Ciudad de Toluca, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el volumen 212, libro segundo, partida No. 669-215 Pág. 123, de fecha 3 de septiembre de 1996. 2.- En la cláusula primera de dicho reconocimiento de adeudo se desprende que la SOCIEDAD DOS MAS UNO INMOBILIARIA S.A. DE C.V., por conducto de su apoderado VICTOR CARTAS BARRAZA, reconoce deber al suscrito la cantidad de 1,750,000 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que sería pagada el 24 de septiembre de 1996. 3.- En la cláusula segunda de dicho contrato de reconocimiento de adeudo la sociedad DOS MAS UNO INMOBILIARIA S.A. DE C.V., por conducto de su apoderado VICTOR CARTAS BARRAZA, para garantizar el cumplimiento de la obligación contraída con el suscrito en el multicitado contrato de reconocimiento de adeudo deja en garantía los lotes de terreno con construcción marcados con los números dos, cuatro y cinco del régimen del condominio horizontal denominado (AQUITANIA) a la que le corresponde el No. oficial 37 de la calle Paseo de los Cisnes interior dos, cuatro y cinco respectivamente con las medidas y colindancias que se desprenden del citado contrato de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria. 4.- En la cláusula cuarta del citado contrato de reconocimiento de adeudo, la sociedad DOS MAS UNO INMOBILIARIA S.A. DE C.V., por conducto de su apoderado VICTOR CARTAS BARRAZA, manifiesta su conformidad de pagar el 6% de intereses moratorios mensuales, sobre la cantidad reconocida que se desprende del hecho segundo de la presente demanda. 5.- En fecha 19 de marzo del año 2001 DOS MAS UNO INMOBILIARIA S.A. DE C.V., por conducto de su apoderado FIDENCIO SANCHEZ TERRAZA, contesta la demanda instaurada en su contra. 6.- Siguiendo el juicio en todos sus trámites legales, en fecha 28 de junio del año 2001, se dicta sentencia en la que se absuelve al demandado de todas y cada una de las prestaciones que se le reclamaron. 7.- El suscrito así como el demandado DOS MAS UNO INMOBILIARIA S.A. DE C.V., nos inconformamos con dicha resolución, interponiendo el recurso de apelación contra dicha sentencia. 8.- Tocándole conocer el recurso de apelación a la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, tocándole el toca de apelación No. 709/2001. 9.- El recurso de apelación a que me refiero en el hecho que antecede fue resuelto el 24 de agosto del 2001, revocando la sentencia dictada por el inferior, condenando a la parte demandada al pago de la cantidad de 1,750,000 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL

PESOS 00/100 M.N.), así como al pago de intereses moratorios pactados generados desde la fecha en que incurrió en mora, hasta el pago total de la suerte principal. 10.- En fecha 5 de diciembre del año 2001, se promueve ante el juzgado que conoció de dicho asunto, INCIDENTE DE LIQUIDACION DE INTERESES, dándole vista a la parte demandada del mismo, vista que contestó el 30 de enero del año 2002. 11.- Siguiendo el juicio en todos sus trámites legales en fecha 11 de febrero del año 2002, se dicta sentencia interlocutoria en relación al incidente de liquidación de intereses, declarándolo procedente y se condena a la persona moral DOS MAS UNO INMOBILIARIA S.A. DE C.V., a pagar al suscrito la cantidad de 6,510,000 (SEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.). 12.- Como se desprende de las copias certificadas de fecha 07 de abril del año en curso expedidas por el Juez Primero de lo Civil en esta Ciudad de Toluca, dentro del expediente 69/01, se desprende que en fecha 8 de mayo del 2003 se llevó a cabo la primera almoneda de remate de los inmuebles que se desprenden del hecho (3) de la presente demanda, en el expediente 467/99, ventilado en el Juzgado Trigésimo Cuarto de lo Civil, en donde el hoy demandado solicita la adjudicación de los mismos, ó sea de los lotes 2, 4 y 5, entre otros, cuya ubicación se encuentra ubicado en Paseo de los Cisnes No. 37, Condominio Horizontal (AQUITANIA), Fraccionamiento La Asunción en Metepec, Estado de México, solicitando su adjudicación por cada uno de ellos en la cantidad de 1,500,000 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos inmuebles que se dejaron en garantía de pago en el reconocimiento de adeudo que obra en autos. 13.- En fecha 27 de mayo del 2003, el C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, dicta sentencia interlocutoria de adjudicación a favor del señor GUILLERMO GUTIERREZ Y GARCIA sólo respecto de los bienes inmuebles descritos e identificados con los números dos, cuatro, cinco y diez, en el entendido de que el adjudicatario debe respetar los créditos que tiene el diverso acreedor REYNALDO MENDIETA MORON, y sólo de los bienes inmuebles identificados con los números 2, 4 y 5, por virtud del reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria, otorgado por la codemandada DOS MAS UNO INMOBILIARIA S.A. DE C.V. 14.- Inconforme con dicha resolución el señor GUILLERMO GUTIERREZ Y GARCIA, promovió el recurso de apelación en contra de la sentencia interlocutoria de fecha 27 de mayo del 2003, dictada por el Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil, tocándole conocer de la misma a la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, tocándole el toca de apelación No. 232/2003/1. 15.- En fecha 31 de agosto del 2004, la sala en cumplimiento a la Ejecutoria dictada el 17 de junio del 2004 en el juicio de amparo 353/2004-III por el Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, revoca la sentencia dictada por el inferior para quedar de la siguiente forma.....PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el remate celebrado, consecuentemente se adjudican plenamente a favor de GUILLERMO GUTIERREZ Y GARCIA, en su calidad de actor los bienes inmuebles descritos y sacados a pública subasta. 16.- Como se puede ver de las copias certificadas que se exhiben a este escrito el demandado GUILLERMO GUTIERREZ Y GARCIA, al haberse adjudicado los bienes inmuebles que se desprenden de la sentencia interlocutoria de fecha 27 de mayo del 2003, dictada por el C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, así como el toca de apelación 232/2003/1, dictada por la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal el demandado se convierte en deudor sustituto en estricto apego al Artículo 2745 del Código Civil Abrogado. Por lo tanto se me debe de reconocer y pagar las prestaciones reclamadas. 17.- Así mismo como se desprende del Artículo 7.1099, del mismo ordenamiento legal, los bienes hipotecarios quedan sujetos al gravamen impuesto aunque pasen a poder de terceros. 18.- Como se puede ver en el artículo 2833, del Código Civil Abrogado se desprende que los acreedores hipotecarios no necesitan entrar en concurso para hacer el cobro de sus créditos. Pueden deducir las acciones que los competen en virtud de la hipoteca o de la prenda. en los juicios respectivos, a fin de ser pagados con el

valor de los bienes que garantizan sus créditos. 19.- La presente vía es procedente toda vez que el suscrito se encuentra facultado conforme a derecho para reclamar el reconocimiento y el pago de la deuda contraída contra la persona que hoy demando, y al haberse adjudicado el bien dado en garantía de pago y tener en posesión los mismos es procedente la presente acción. Sirviendo de sustento legal las siguientes tesis de jurisprudencia que a la letra dice. Para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparece, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, dejándole a su disposición en la Secretaría las copias de traslado, previniéndole para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las posteriores aún las personales mediante lista y Boletín Judicial. Edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días.- Toluca, México, a treinta de marzo del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada María A. Irma Escalona Valdez.-Rúbrica.

1277.-5, 17 y 26 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ANA LAURA DE JESUS JIMENEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de dieciséis 16 de marzo del año dos mil seis 2006, dictado en el expediente: 1477/2005, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por ANA LAURA DE JESUS JIMENEZ, en contra de RAMON TINAJERO PEREZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: "...1).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el hoy demandado, con fundamento en lo previsto en el artículo 4.90 fracción X y XII del Código Civil del Estado de México. 2).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente Juicio"; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó emplazar a la demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido, que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becemil.-Rúbrica.
1276.-5, 17 y 26 abril.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: ABEL BECERRIL CRUZ.

MARIA GUADALUPE CUREÑO CRUZ, por su propio derecho demando en la vía ordinaria civil, la pérdida de la patria potestad, registrado bajo el número de expediente 572/05, demandando la pérdida de la patria potestad que actualmente ejerce el demandado sobre el menor hijo de ambos RAMSES

ABEL BECERRIL CUREÑO. B).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva del menor RAMSES ABEL BECERRIL CUREÑO. C).- La resolución judicial que por sentencia decreta una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva basta y suficiente para sufragar los gastos inherentes a la manutención de su menor hijo RAMSES ABEL BECERRIL CUREÑO. D).- El aseguramiento de la pensión alimenticia que se solicita, en términos del artículo 4.143 del Código Civil vigente en el Estado de México. E).- El pago de gastos y costas. En donde el Juez Sexto de lo Familiar de Tlalnepanlla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, ordenó por auto de fecha diez de febrero del año en curso, se emplazara por medio de edictos a usted ABEL BECERRIL CRUZ, ya que se desconoce su actual paradero, y que su último domicilio lo tuvo en Avenida Emilio G. Baz número dos, Colonia Ampliación San Martín, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que comparezca ante este Juzgado por sí, o por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y Boletín Judicial, suscrito en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.
502-A1.-4, 17 y 26 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

C. PATRICIA FRAGOSO GOMEZ.

En el expediente marcado con el número: 15/2005, el C. RUBEN ERNESTO CACERES CISNEROS, en su carácter de apoderado general de PATRIMONIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, promueve en su contra juicio ordinario civil en contra de PATRICIA FRAGOSO GOMEZ, demandado como suerte principal el pago de la cantidad de OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PUNTO OCHENTA Y TRES UNIDADES DE INVERSION LO QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 54/100 M.N., el pago de la cantidad de QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N., por concepto de mensualidades no pagadas, el pago de los intereses ordinarios, el pago de los intereses moratorios y el pago de los gastos y costas, admitiéndose la demanda por auto de fecha siete de enero del año dos mil cinco, ordenándose por auto de fecha uno de marzo del año dos mil seis, emplazar a la demandada PATRICIA FRAGOSO GOMEZ, por medio de edictos haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación por tres veces consecutivas de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en otro periódico local de esta entidad.-Se expiden los presentes a los quince días del mes de marzo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.
502-A1.-4, 17 y 26 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

RICARDO ROGELIO CORNEJO WATELET, por su propio derecho, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número: 977/05, relativo al Juicio Ordinario Civil, en contra de ALCANTARA ORTIZ LORENZA, la usucapión respecto de una fracción de terreno con una superficie de: 132.65 m², del bien inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 473, volumen 140, del libro primero, sección primera de fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, ubicado en calle Calzada de Guadalupe Victoria, esquina Miguel Hidalgo de la Colonia Plan de Guadalupe Victoria, perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y que actualmente el H. Ayuntamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, reconoce la fracción de terreno a usucapir ubicada en calle Avenida Hidalgo número 32, privada Josefa Ortiz de Domínguez, de la Colonia Granjas Lomas de Guadalupe, perteneciente al Municipio de Cuautitlán Izcalli, y en el contrato de compraventa es Avenida Calzada Miguel Hidalgo S/N, y primera Cerrada de Guadalupe, en la Colonia Granjas de Guadalupe, en Cuautitlán Izcalli, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: trece metros veinticinco centímetros con el señor Enorato, al sur: trece metros veintiocho centímetros con Sr. Juan V.M., al oriente: diez metros y colinda con entrada particular, al poniente: diez metros y colinda con lindero, en virtud de que se ignora el actual domicilio de la parte demandada LORENZA ALCANTARA ORTIZ, se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal con un representante legal o apoderado legal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, México, y en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, debiéndose publicar en días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, en el Boletín Judicial, fijese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en el local de este Juzgado a los veintiocho días del mes de marzo del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

502-A1.-4, 17 y 26 abril.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

MARIA LUISA TERESA SANCHEZ RAMIREZ.

En el expediente número 1127/2005, promovido por ROGELIO ALEMAN VARGAS, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ixtapaluca, México, le demanda: "a) La disolución del vínculo matrimonial que une al suscrito con la ahora demandada MARIA LUISA TERESA SANCHEZ RAMIREZ, b) El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio". En virtud de desconocer su domicilio se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del juzgado y en el Boletín Judicial, expedidos en Ixtapaluca, México, a veintiocho días del mes de marzo del año dos mil seis.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica. 433-B1.-4, 17 y 26 abril.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

RAUL CARRILLO BERNAL, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 835/2004, el juicio ordinario civil, demandando la usucapión en contra de CLAUDIO LOPEZ CAMPOS, las siguientes prestaciones: 1.- La adquisición de la propiedad por usucapión a favor del suscrito RAUL CARRILLO BERNAL, respecto del lote de terreno número once, de la manzana veinte, de la calle Toluca, Sección "B", Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, actualmente Colonia Granjas Valle de Guadalupe, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; 2.- La cancelación de la inscripción que en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, que ostenta el mencionado lote de terreno a favor del señor CLAUDIO LOPEZ CAMPOS, bajo los siguientes datos, volumen 169, bajo el asiento 286, del libro primero, sección primera; 3.- Como consecuencia, la inscripción a favor del promovente de la sentencia que acredite la procedencia de la acción intentada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, respecto al lote de terreno descrito en la primera prestación de la demanda. HECHOS. El día dos de enero de mil novecientos noventa y tres, adquirí por compraventa de MIGUEL CARRILLO BERNAL, el bien inmueble citado con antelación con las siguientes medidas y colindancias: al norte: quince metros con lote 10; al sur: quince metros con lote 12; al oriente: ocho metros con calle Toluca; y al poniente: ocho metros con lote 6, y una superficie total de 120 metros cuadrados. Fecha en la se le entrego la posesión a la parte actora, y que la ostenta en concepto de propietario, de buena fe, en forma pacífica, continua, ininterrumpida y a la vista de sus vecinos y demás gente. Que dicho inmueble se encuentra registrado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio y paradero del demandado como se desprende de las constancias existentes en el sumario notifíquese a CLAUDIO LOPEZ CAMPOS, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándolo para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacer en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Ecatepec de Morelos, a once de marzo del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

434-B1.-4, 17 y 26 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 953/2005-1.
PRIMERA SECRETARIA.
INCOBUSA, S.A. DE C.V.

Se hace del conocimiento que GUILLERMO ALFARO BLANCAS, actor en el presente juicio, demanda en el expediente número: 953/2005-1, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapión, a INCOBUSA, S.A. DE C.V., respecto del inmueble ubicado en: lote de terreno 16, de la manzana 239, Sección Bosques del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Estado de México, con una superficie total de: 148.75 m², con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m con lote 15, al sur: 17.50 m con manzana 263, al oriente: 08.50 m con calle Bosque de Yuriria, al poniente: 08.50 m con lote 17, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 8052, volumen 337, libro primero, sección primera, de fecha quince de agosto de mil novecientos setenta y siete, a nombre de INCOBUSA, S.A. DE C.V., en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que desde el día 20 de septiembre de 1990, me encuentro en posesión del lote de terreno objeto del presente juicio, la posesión del referido lote la adquirí mediante contrato privado de compraventa celebrado con el señor ROGELIO AGUINAGA HERNANDEZ, señalando como precio la cantidad de \$120,000,000.00 (CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), de aquel entonces, por concepto de pago total, misma cantidad que fue entregada al momento de la firma de dicho contrato, recibiendo desde ese momento la posesión física y material del lote en comento, así como diversos documentos del mismo; en el referido lote de terreno he venido realizando diversas construcciones, bienes y mejoras, así como todo tipo de actos de administración y dominio, así como todos y cada uno de los pagos de impuestos correspondientes, asimismo manifiesto que dicha posesión la he venido realizando con mi familia en forma pacífica, pública, continua, de buena fe e ininterrumpidamente y siempre en calidad de propietario.

Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de INCOBUSA, S.A. DE C.V., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a INCOBUSA, S.A. DE C.V., por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, veintiocho de marzo del año dos mil seis.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

435-B1.-4, 17 y 26 abril.

**JUZGADO 12º DEL ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXP. No: 700/2002.

SRIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos de la CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO promovida por LOZANO

CASTAÑEDA GEORGINA, en contra de JOSE DOROTEO REYES GARDUÑO Y OTRO, expediente número 700/2002, se ha dictado un auto que a la letra dice:

En México, Distrito Federal, siendo las doce horas con treinta minutos del día veintitrés de marzo del año dos mil seis, día y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda a que se refiere el artículo 578 del Código de Procedimientos Civiles. La C. Juez declara abierta la audiencia. La Secretaría certifica. Que en el acto son las doce horas con cuarenta minutos.-Conste.- A continuación la Secretaría certifica que no obstante la espera de treinta minutos, siendo las trece horas con diez minutos, no comparecieron nuevos postores. En el acto la parte actora solicita el uso de la palabra y concedida manifiesta: Que en virtud de que no comparecieron postores a la presente audiencia de remate y toda vez que no se adjudico por lo el mismo el bien sujeto a remate, solicito se señale día y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda y asimismo se gire exhorto al C. Juez de Tlalneapantla con Residencia en Naucalpan de Juárez con los insertos necesarios para que se hagan las publicaciones de edictos correspondientes en dicho lugar en auxilio de este H. Juzgado.-La C. Juez acuerda.- Se tiene a la parte actora por hechas sus manifestaciones, considerando que no comparecieron postores a la presente audiencia, como lo pide y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas con treinta minutos del día once de mayo del año en curso. Para que tenga lugar la audiencia de remate en tercera almoneda, sin sujeción a tipo; para lo cual se convoca nuevos postores, debiéndose cumplir con lo ordenado por auto de tres de febrero del año dos mil cinco, relacionado con diverso con veintiocho de noviembre del mismo año. Por lo que dio por concluida la presente audiencia; firmando al margen.-tres firmas ilegibles.

México, Distrito Federal, a tres de febrero del año dos mil cinco.

A sus autos el escrito de la parte actora presentado el primero del mes en curso. Se tiene por hechas sus manifestaciones y visto el estado que guardan los autos, como se pide, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en pública subasta, primera almoneda el inmueble embargado en autos el cual se manda enunciar por medio de edictos que se publicarán por dos veces en el periódico de información "Diario de México", en los tableros de avisos del Juzgado en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última publicación y de la fecha de remate igual plazo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 81 del Código de Procedimientos Civiles, a petición de la parte actora, relacionado con diverso auto del dos del mes y año en curso, considerando que el bien inmueble sujeto a subasta se encuentra fuera de esta competencia territorial, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 105 y 572 del Código Invocado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se ordene publicar en los sitios de costumbre del lugar ampliándose para este último efecto el plazo de publicación en un día más por cada doscientos kilómetros o fracción que exceda de la mitad en la distancia entre esta jurisdicción y el lugar de ubicación del inmueble sujeto a subasta. Sirviendo como postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo que resulta ser: SEIS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.- Para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las once horas del día siete de abril del año en curso, para lo cual se convocan postores.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.

México, Distrito Federal, a veintiocho de noviembre del dos mil cinco.

A sus autos el escrito de la parte actora presentado el veinticinco del mes y año en curso, como lo pide y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 578 y 957 del Código Procesal Civil y en relación al auto de fecha tres de febrero del presente año se hace la aclaración del domicilio respecto al bien inmueble sujeto de subasta, siendo casa ubicada en la calle Circuito Geógrafos número cuarenta y tres, fraccionamiento Loma Suave, ciudad Satélite, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, cuya superficie medidas y colindancias se encuentran descritas en autos. Por lo expuesto. A Usted C. Juez, atentamente pido se sirva: Único.- Acordar de conformidad lo solicitado.-Atentamente.-México, D.F., a 23 de noviembre de 2005.-Una firma ilegible.-México, D.F., a 30 de marzo del 2006.-C. Secretario de Acuerdos. Lic. Ismael Vega Pérez.-Rúbrica.

536.-A1.-11 y 26 abril.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente número 267/2006, relativo al procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación, promovido por ANTONIO DIAZ SANCHEZ sobre el inmueble ubicado camino público sin número, Santa María Tianguistenco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 91.80 m colinda con Gonzalo Guadalupe; al sur: 90.70 m colinda con zanja real; al oriente: 20.00 m colinda con Comunidad Nacional; al poniente: 30.00 m colinda con Carlos Peza, con una superficie de 2281.25 metros cuadrados. Asimismo el juez del conocimiento ordenó mediante provido de once de abril del año dos mil seis, la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos, ordenándose fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias.

Se expiden a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1459.-21 y 26 abril.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 614/2003-2a.
JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.
PROMOVENTE: NABOR VAZQUEZ LUNA.
PRESUNTA AUSENTE: MARIA TERESA GARCIA CARRASCO.

MARIA TERESA GARCIA CARRASCO, por medio de edictos se le hace saber que en fecha cinco de agosto del dos mil cinco, se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en los artículos 626 y 643 del Código Civil para el Estado de México, llámese a la presente ausente MARIA TERESA GARCIA CARRASCO, por medio de edictos que se publicarán en los principales periódicos de su último domicilio, por dos meses, con intervalos de quince días, señalándole para que se presente y apersona ante este juzgado en un término de cuatro meses contados a partir al día siguiente al en que surta efectos la publicación respectiva, debiendo comparecer por sí, por apoderado, por tutor o de pariente que pueda representarla, haciéndole saber que en el presente procedimiento por auto del nueve de agosto del dos mil cuatro, se le designo como representante a la persona de nombre NABOR VAZQUEZ LUNA quien tiene como domicilio actual el ubicado en calle Soria número 14-14, Colonia San Rafael Chamapa, pueblo en Naucalpan de Juárez, Estado de México, asimismo, se le hace saber que a partir del próximo nueve de agosto del año en curso, faltará un año para que se cumpla el plazo de dos años que señala el artículo 646 del Código en cita. Asimismo, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la ubicación de este juzgado que lo es la Colonia El Conde de esta ciudad.

Naucalpan, de Juárez, México, a 16 de agosto del 2005.-
Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

536.-14 febrero, 9 marzo, 3 y 26 abril.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: LA ROMANA, S.A.

Se hace de su conocimiento, que en los autos del expediente número 98/2006, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promoviendo en este juzgado por EUGENIA VELAZQUEZ HERNANDEZ en contra de ROMANA, S.A., por auto de fecha trece de marzo del año dos mil seis, se ordenó su emplazamiento a juicio por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que se le demandan las siguientes prestaciones: "A).- La declaración judicial que por el transcurso del tiempo la suscrita me he convertido en propietaria del bien inmueble consistente en el lote de terreno número 05, ubicado actualmente en calle Zacatecas número 138, manzana 29-W Poniente, del Fraccionamiento Valle Ceylán, perteneciente al municipio de Tlalnepantla, Estado de México. B).- Como consecuencia de lo anterior la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, de la resolución que en ese sentido se pronuncie en la presente instancia, y cual sirva de título de propiedad a favor de la suscrita. C).- El pago de los gastos y costas que se originen durante la tramitación del presente asunto." Lo anterior a razón de los siguientes hechos: 1.- Con fecha 13 de febrero del 1995, la suscrita en mi carácter de compradora, celebré con el señor LUIS VELAZQUEZ REYES, en su carácter de vendedor, contrato privado de compraventa, respecto del lote de terreno número 05, ubicado actualmente en calle Zacatecas número 138, manzana 29-W Poniente, del Fraccionamiento Valle Ceylán, perteneciente al municipio de Tlalnepantla, Estado de México. 2.- Dicho bien inmueble consta de las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: en 20.00 m colinda con el lote 4; al sur: en 20.00 m colinda con el lote 6; al oriente: en 10.00 m colinda con la Manzana Zacatecas; y al poniente: en 10.00 m colinda con lote 33, contando con una superficie total aproximada de 200.00 metros cuadrados. 3.- Desde esa fecha de 13 de febrero del 1995, la suscrita entré en posesión jurídica y material del bien inmueble objeto de la presente controversia y el cual vengo detentando desde esa fecha a la actualidad en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietaria, por ello vengo promover en la vía y forma propuestas, a efecto de que se me declare como propietaria de dicho bien inmueble. 4.- Tal como se desprende del certificado de inscripción, el inmueble objeto de la presente controversia se encuentra inscrito a favor de la demandada ROMANA, S.A.

Para su publicación por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciendo saber al demandado que deberá presentarse en el local de este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta 30 días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar legalmente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además, que deberá señalar domicilio, dentro de la ubicación de este tribunal, para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiendo fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los nueve 20 días del mes de marzo del año 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica.

1250.-4, 17 y 26 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 269/03, en el presente juicio ordinario mercantil, que promueve REYNALDO MENDIETA MORON, en contra de FERNANDO GARCIA HURTADO, el Juez Segundo Civil de este distrito judicial, señaló las diez horas del diecisiete de mayo de dos mil seis, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en el lote de terreno identificado como lote uno, de los que se subdividió el terreno original que perteneció al ejido denominado Santa María Magdalena Ocotitlán, compuesto por la zona uno, manzana 20, lote 6, actualmente ubicado en la calle Plan de San Luis número 213, de la Colonia Magdalena, Sector 77, Toluca, México, con los siguientes datos registrales: partida 327-17220, volumen 361, libro primero, sección primera, a foja 42, de fecha cinco de enero de 1995, con las siguientes medidas y colindancias: noreste: 12.00 m con lotes 20 y 21; sureste: 38.75 m con lotes 4 y 5; suroeste: 12.00 m con calle Plan de San Luis; y al noroeste: 37.90 m con lote 2, resultante de la subdivisión, con una superficie de 444.00 metros cuadrados aproximadamente. El juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 897,750.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado.

Toluca, México, doce de abril de dos mil seis.-Doy fe.-
Secretario. Lic. Juan Valdés Vargas.-Rúbrica.
1447.-20, 26 abril y 3 mayo.

**JUZGADO 4º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: DIANA GUADALUPE HERNANDEZ HERNANDEZ.

Se hace de su conocimiento que el señor EMIGDIO PARAMO VERA, bajo el expediente número 516/05-2, promueve en su contra el juicio ordinario civil, demandándole el divorcio necesario, la disolución del vínculo matrimonial, la disolución de la sociedad conyugal y el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, el juez por auto de fecha veintitrés de mayo del año dos mil cinco, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, mediante auto de fecha veinticuatro de enero del año en curso, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndolo a la demandada que si pasado el término concedido no comparece por sí misma, por apoderado o por gestor que pueda representarla el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones y aun las personales por Lista y Boletín Judicial, fíjese en la puerta de este juzgado copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los quince días del mes de febrero del año dos mil seis.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Iván Sosa García.-
Rúbrica. 557-A1.-17, 26 abril y 9 mayo.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Que en los autos del expediente 359/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por JOSE REFUGIO QUEZADA LOPEZ en contra de ANA ALICIA BELTRAN

DIAZ, por las razones y motivos que indica, el Juez Segundo de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepanltla, México, por auto de fecha veinte de marzo del año dos mil seis, ordenó se emplazara por medio de edictos a la demandada ANA ALICIA BELTRAN DIAZ, haciéndole saber que debe presentarse en un término de treinta días a este juzgado contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, si pasado el tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, de conformidad con el artículo 1.168 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación en esa población, así como en el Boletín Judicial, asimismo se fijará en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide el presente el veinticuatro de marzo del año dos mil seis.-
Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-
Rúbrica.

557-A1.-17, 26 abril y 9 mayo.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: INMOBILIARIA JARDINES DE BELLAVISTA, S.A. DE C.V.

GERARDO ANTONIO PASTRANA MONDRAGON, en su calidad de albacea único y universal heredero de la cujus SANTA CRUZ GODOY DE PASTRANA JOSEFINA (hoy su sucesión), promoviendo ante este juzgado en el expediente número 237/05, relativo al juicio ordinario civil en contra de INMOBILIARIA JARDINES DE BELLAVISTA, S.A. DE C.V., en auto de fecha veintidós de febrero del dos mil seis, se ordenó emplazar a juicio a INMOBILIARIA JARDINES DE BELLAVISTA, S.A. DE C.V., por medio de edictos de las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que la sucesión que represento ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por el Código Civil del Estado de México, la casa marcada con el número 44, de la calle de Berlín, anteriormente identificado como lote 18, manzana XVII del Fraccionamiento Vistabella, Colonia Vistabella, municipio de Tlalnepanltla, municipio y distrito de Tlalnepanltla, Estado de México, con la superficie 132.00 m2 (son ciento treinta y dos metros cuadrados), mide y linda: al norte: 16.50 m con calle con lote 17; al sur: 16.50 m con lote 19; al poniente: 8.00 m con calle Berlín; al oriente: 8.00 m con lote 34; B) La declaración judicial de que por tal razón se ha consumado la prescripción adquisitiva a favor de la sucesión que represento respecto del inmueble precisado en la prestación que antecede, por haberlo poseído durante más de diez años en concepto de propietario, de manera pacífica, continua y pública; C) Se declare judicialmente que la sentencia ejecutoria en la que se declare procedente la acción que se intenta en este juicio, será el título de propiedad respecto del inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A) a favor de la sucesión que represento; D) Se condene a las demandadas al pago de gastos y costas judiciales que se originen como prosecución del presente juicio. Fundo las anteriores prestaciones en el capítulo de hecho y de derecho siguiente: I.- La autora de la sucesión y la ahora demandada celebraron oferta de contrato de compraventa con número económico 129 para adquirir en un futuro el predio anteriormente descrito. II.- El 31 de marzo de 1990, la sucesión que represento e INMOBILIARIA BELLAVISTA, S.A. DE C.V., quien a través de conjunto RESIDENCIAL BELLAVISTA 2000 o PROCONVISA celebraron declaración de compromisos relacionados con la oferta de contrato, en la cual la demandada se obligó a entregar la posesión material del inmueble. El pago de gastos costas judiciales que con motivo del presente juicio se originen. En el que por auto de fecha veintidós de febrero del año en curso, tomando en consideración que las autoridades correspondientes informaron a este juzgado que no fue posible la localización, paradero o domicilio actual del demandado, se ordenó emplazarla por medio de edictos que deberán publicarse por tres 3 veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse en el local de este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir de que surta efectos la

última publicación de edictos, de igual forma debe fijarse en la puerta de este Organismo Jurisdiccional una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho término la demandada no comparece por gestor o apoderado legal que la represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, invocado a través de Lista y Boletín Judicial.

Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los veinte días del mes de marzo del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.
557-A1.-17, 26 abril y 9 mayo.

**JUZGADO 11° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLANNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

MANUEL MARTINEZ LUGO Y HERMINIA COVELLA DE MARTINEZ.

Se le hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 1023/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por RICARDO QUIROGA SANCHEZ Y JAIME QUIROGA SANCHEZ, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de MARTINIANO QUIROGA FRANCO en su contra demandándole lo siguiente:

PRESTACIONES.

A) La firma y el otorgamiento de la escritura, respecto al 50% del predio denominado La Joya, actualmente comunicado con otro predio con la Avenida 16 de Septiembre sin número, Colonia Centro, Villa Nicolás Romero, Estado de México, nombrando para tales efectos al Licenciado J. CLAUDIO IBAROLA MURO, Notario Público Número 9 del Estado de México.

HECHOS.

1) En fecha 30 de marzo de 1940 ante Notario Público Licenciado JESUS BASURTO GUERRERO, se celebró la compraventa del predio ya mencionado, siendo el vendedor RITO BARRERA y compradores MARTINIANO QUIROGA FRANCO y MANUEL MARTINEZ LUGO, y cuyas medidas y colindancias son: al norte: 77.75 m linda con Martiniano Quiroga Franco; al sur: en dos tramos 51.05 m con los hermanos Arzate y 51.05 con el señor Rito Barrera; al oriente: de 53.00 m con los hermanos Vega; y al poniente: 34.90 m con Pedro Barrera, con una superficie aproximada de 4.218 metros cuadrados, lo cual se describe en la escritura pública número 248 otorgada en 1940 inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de México, en el libro de traslado de dominio, sección primera, volumen 18, bajo el número 23, foja 08, frente y vuelta. 2) En fecha 25 de marzo de 1941 MARTINIANO QUIROGA FRANCO y MANUEL MARTINEZ LUGO, compraron 390 metros cuadrados a MARIANO ARZATE, por medio de contrato privado de compraventa. 3) El 15 de abril de 1980 los copropietarios decidieron disolver la copropiedad y MANUEL MARTINEZ LUGO, vendió el 50% de su copropiedad respecto de los 390 metros cuadrados, a MARTINIANO QUIROGA FRANCO. 4) En el mes de diciembre del año de 1975 MARTINIANO QUIROGA FRANCO falleció y en razón de que los mencionados vendedores cambiaron de residencia y sin que a la fecha se les haya encontrado, no se les ha podido exigir la firma y el otorgamiento de la escritura.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial de esta entidad, se le hace saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código antes invocado. Atizapán de Zaragoza, México, a siete de abril del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Bertha Becerril López.-Rúbrica.
557-A1.-17, 26 abril y 9 mayo.

**JUZGADO 4° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SERGIO SANCHEZ GARCIA Y JESUS VARGAS RIOS.

LAURA AGUILAR ALVARES Y JOSE LUIS AGUILAR ALVAREZ, promueve ante este juzgado dentro de los autos del expediente número 725/2005, juicio ordinario civil en contra de SERGIO SANCHEZ GARCIA Y JESUS VARGAS RIOS, de quien demandó las siguientes prestaciones: A) La rescisión del contrato de prestación de servicios profesionales de siete de abril del dos mil cuatro, manifestando en la cláusula tercera y cuarta del mencionado contrato de prestación de servicios profesionales se indica que el motivo de la contratación lo es precisamente que estos profesionistas demandados procedieran a la defensa penal de JUAN AGUILAR BELTRAN, que es nuestro padre quien se encontraba detenido en la causa penal 54/2004, ante el Juez Primero Penal de Primera Instancia en Cuautitlán, México, acusado del delito de robo agravado, por lo que como los profesionistas mencionados se encargaran de la defensa de dicha persona y que lo harán utilizando los recursos jurídicos que estén a su alcance y que promoverán la libertad por desvanecimiento de datos, en la fecha de audiencia de pruebas de fecha diecinueve de abril del dos mil cuatro, se comprometieron a cumplir fielmente el cargo de defensores particulares de dicha persona, sin embargo desde la audiencia de pruebas de fecha veintisiete de mayo del dos mil cuatro, ya no siguen con la defensa particular a pesar de que se les había pagado las cantidades convenidas, debido a esto es que ante su injustificado incumplimiento se les demanda la rescisión del contrato de prestación de servicios profesionales de fecha doce de abril del dos mil cuatro, en virtud de que nunca siguieron con su defensa, no cumplieron con el compromiso pactado en las cláusulas cuarta y quinta del mencionado contrato; B) Como consecuencia la devolución de la cantidad de (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que se le entregó en fecha doce de abril del dos mil cuatro y diecinueve de abril del dos mil cuatro, que hacen un total de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por ese incumplimiento a dicho contrato; C) El pago de daños y perjuicios, por el incumplimiento del contrato de prestación de servicios profesionales, por parte de los demandados; D) El pago de gastos y costas. Toda vez que el actor manifestó desconocer el domicilio actual de los demandados, ya que en la actualidad no vive en el domicilio proporcionado en el escrito de demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio, con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a SERGIO SANCHEZ GARCIA Y JESUS VARGAS RIOS a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el municipio de Teoloyucan, México, y en Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del ordenamiento legal.

Pronunciado en Cuautitlán, México, a siete de abril del dos mil seis.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

557-A1.-17, 26 abril y 9 mayo.

**JUZGADO 1° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

SOLEDAD LOPEZ ARRELLANO, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 612/2005, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) en contra de PEDRO ALEJANDRO GONZALEZ AVILA, respecto del inmueble ubicado en Avenida Morelos, lote 66, manzana uno, de la Colonia Ampliación Fuentes de San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cuenta con las siguientes medidas y

colindancias: al norte: 20.80 m con lote 65; al sur: 20.90 m con lote 67; al oriente: 07.00 m con lote 37; al poniente: 07.00 m con carretera México-Pachuca, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlaxtepec, bajo los siguientes datos registrales, partida 790, libro primero, volumen 460, sección primera, de fecha 21 de mayo de 1981, desde hace dieciséis años he venido poseyendo de manera pública, pacífica, continua de buena fe, en concepto de propietaria, el bien inmueble, mismo que le he hecho mejoras y en el que he construido locales para el sostenimiento económico ya que lo ocupo en unión con mis familiares desde el día veintiséis de Septiembre de 1988, en que se adquirió el inmueble materia del presente juicio mediante la compraventa que se realizó a PEDRO ALEJANDRO GONZALEZ AVILA, mediante contrato privado de compraventa, por el cual me dio la posesión del bien inmueble descrito con anterioridad. Por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, procédase a emplazarle por medio de edictos a PEDRO ALEJANDRO GONZALEZ AVILA, que contendrá una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, México, a cinco de abril del año dos mil seis.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.
557-A1.-17, 26 abril y 9 mayo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

MOISES GONZALEZ TAPIA y LEANDRO LOPEZ CARMONA.

Por este conducto se le hace saber que MARIA GUADALUPE LEON FLORES, le demanda en el expediente número 1025/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, respecto de la fracción oriente del lote de terreno marcado con el número 01, manzana 54-A, de la Colonia México Tercera Sección Las Palmas de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 09.50 m con lote 02; al sur: 09.50 m con Avenida Juárez; al oriente: 9.85 m con lote 1, de la manzana 54-B; al poniente: 10.00 m con fracción poniente del lote 1, con una superficie total de 94.28 metros cuadrados. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa y poseerlo en carácter de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiocho días del mes de marzo del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.
488-B1.-17, 26 abril y 9 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ROBERTO FRAGOSO MARTINEZ.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 390/2005, relativo al juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura), promovido por EFIGENIA BELMONTES GONZALEZ, su sucesión en su contra demandando lo siguiente:

I).- El cumplimiento total del contrato de compraventa que en fecha siete de marzo del año mil novecientos ochenta y tres suscribieron el ahora demandado ROBERTO FRAGOSO MARTINEZ y mi difunta hija EFIGENIA BELMONTES GONZALEZ,.... específicamente en lo concerniente al cumplimiento de la Cláusula Octava.

II).- ... el otorgamiento y firma de escrituras ante Notario Público, en los términos en que dicho acto jurídico fue pactado en la Cláusula Octava del contrato en cita y no haciéndolo estas sean firmadas en su rebeldía por el C. Juez del Conocimiento.

III).- El pago de los gastos y costas que la tramitación del presente juicio me cause.

HECHOS

1.- Tal y como lo acredito con las copias certificadas de la sentencia definitiva y de adjudicación de fecha 29 veintinueve de marzo del año 2004 dos mil cuatro, dictada por el C. Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, dentro del expediente 389/2003-1, relativo al juicio de sucesión intestamentaria a bienes de EFIGENIA BELMONTES GONZALEZ, a la suscrita le fueron adjudicados los bienes y derechos de la sucesión y declarada heredera única y universal de mi difunta hija, circunstancia que me acredita además con la calidad de Albacea de sus bienes y derechos, tal y como lo previenen los artículos 6.226, 6.227 y demás aplicables del Código sustantivo vigente.

2.- ... en fecha 07 siete del mes de marzo del año 1983 mil novecientos ochenta y tres, mi difunta hija EFIGENIA BELMONTES GONZALEZ, celebró contrato de compraventa con el señor ROBERTO FRAGOSO MARTINEZ, respecto del predio identificado como lote número 29 de la manzana 95 de la calle Benito Juárez, Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bien inmueble con las siguientes medidas y colindancias: al sur: 40.00 m con lote 28; al norte: en 40.00 m con lote 30; al oriente: en 12.5 m con lote 4 y al poniente: en 12.5 m con calle Benito Juárez, con una superficie total de 500.00 metros cuadrados.

3.-... inmueble materia de la compraventa fue adquirido por el C. ROBERTO FRAGOSO MARTINEZ... del Gobierno del Estado de México, mediante compraventa que se formalizó ante el Licenciado J. CLAUDIO IBARROLA MURD, Notario Público Número Tres de Tlaxtepec, Estado de México, fedatario que expidió copia original del primer testimonio de la Escritura Pública número 18541, documental pública mediante la cual se hace constar la propiedad del lote 29 de la manzana 95 de la colonia Granjas Valle de Guadalupe, municipio de Ecatepec de Morelos,.... a favor de ROBERTO FRAGOSO MARTINEZ...

4.-... después de la muerte de mi hija... el día 06 seis de enero del año 2003 dos mil tres la suscrita y sus familiares acometimos la tarea de recabar y acopiar sus documentos y en dicha búsqueda pudimos confirmar que el contrato de compraventa sólo fue cumplido parcialmente toda vez que no concurrieron ante Notario Público como se obligaron para formalizar y protocolizar el acto jurídico de la compraventa, circunstancia que hemos podido confirmar y corroborar fehacientemente con la certificación que... expidió... Registrador de la Propiedad y del Comercio... de la cual se desprende que... el bien inmueble en referencia esta inscrito... a favor de ROBERTO FRAGOSO MARTINEZ bajo la partida 652, volumen 520, libro primero, sección 1ª de fecha 29 de septiembre de 1982, circunstancia que motiva, da origen y es la causa eficiente de pedir en el presente juicio...

5).- Es pertinente hacer del conocimiento de su señoría que mi difunta hija estuvo siempre desde la fecha de firma del contrato de compraventa... en posesión del inmueble materia de la compraventa... Por último es necesario hacer del conocimiento de su señoría que los señores JESUS GARCIA GOMAR Y ROGELIO SIERRA HERNANDEZ testigos del acto jurídico de la compraventa y cuyas firmas aparecen en el multicitado contrato que es base de la acción.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se le hace saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Ecatepec de Morelos, Estado de México, a tres de abril del dos mil seis.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

494-B1.-17, 26 abril y 9 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

LEONCIO ARROYO LIMON, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos México, bajo el expediente número 1033/2005, el juicio ordinario Civil, demandando la usucapión en contra de CELSO ALARCON RIVAS, las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que el suscrito ha adquirido por prescripción adquisitiva que ha operado a mi favor, la propiedad del terreno y la construcción que sobre el edificio. B).- Como consecuencia de lo anterior la inscripción en el Registro Público de la Propiedad a favor del suscrito como propietario del referido inmueble.-HECHOS.- Que con fecha nueve de octubre de 1997, el C. CELSO ALARCON RIVAS, realizo un contrato de promesa de compra venta con el C. LEONCIO ARROYO LIMON, como parte compradora del inmueble ubicado en la manzana nueve, lote diez, colonia Sagitario IX, municipio de Ecatepec, Estado de México, dicho inmueble posteriormente fue vendido por el señor CELSO ALARCON RIVAS y nunca lo volví a ver, dándome una dirección falsa. El citado inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias y una superficie de 131.60 ciento treinta y un metros sesenta centímetros cuadrados, con las colindancias siguientes: al norte: 18.80 m con lote 9; al sur: 18.80 m con lote 11; al oriente: 7.00 m con calle y al poniente: 7.00 m con lote 59, mismo que se encuentra inscrito en el Registro público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 595, del volumen 702, libro primero, sección primera, desde que el suscrito adquirió el terreno ha tenido la posesión en carácter de propietario con su familia, ocupándolo de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y que ha efectuado los pagos inherentes a los impuestos de dicho inmueble. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio y paradero del demandado como se desprende de las constancias existentes en el sumario notifíquese a CELSO ALARCON RIVAS, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándolos para que dentro del plazo de treinta días, a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacer en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, así mismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, a tres de abril del dos mil seis.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

495-B1.-17, 26 abril y 9 mayo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. BENJAMIN MARTINEZ OVIEDO.
EXPEDIENTE: 1113/04.
JUICIO: PENSION ALIMENTICIA.

La C. MIRNA GEMA TOLEDO ROSAS, promoviendo pensión alimenticia le demanda a BENJAMIN MARTINEZ OVIEDO, las siguientes prestaciones: A).- El pago de una pensión alimenticia suficiente y bastante provisional y en su oportunidad definitiva de acuerdo al porcentaje que su señoría tenga a bien fijar de acuerdo a las necesidades de la suscrita y de nuestro menor hijo. B).- El aseguramiento a cargo del demandado de la pensión alimenticia que se solicita en cualquiera de los términos y formas que la ley establece para tal efecto. C).- El pago de las pensiones alimenticias vencidas y no pagadas por el demandado durante el periodo de dos años para la suscrita y para nuestro menor hijo nacido durante nuestra unión libre que mas adelante referiré. D).- Que se decrete la guarda y custodia de manera provisional y previos los trámites de ley la definitiva a favor de la suscrita. E).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose en los hechos y preceptos de derecho que invoca en su demanda y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad y en el Boletín Judicial, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a tres de abril del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Eladio Diaz Dominguez.-Rúbrica.

493-B1.-17, 26 abril y 9 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE LUIS VELAZQUEZ MEDINA Y BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

La parte actora BLANCA ESTELA VELAZQUEZ MEDINA Y MARGARITA VELASQUEZ MEDINA, por su propio derecho, en el expediente número: 57/2006, que se tramita en este Juzgado, le demandan en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del inmueble número 7 siete, en Valle de Juárez, lote 4 cuatro, manzana 77 setenta y siete, en la colonia Valle de Aragón en Nezahualcóyotl, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 12.00 m con lote 3 tres; al sur: en 12.00 m con lote 5 cinco; al oriente: en 7.00 m con calle Valle de Juárez y al poniente: en 7.00 m con lote 17 diecisiete, superficie total de 84.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a cinco 5 de abril del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

492-B1.-17, 26 abril y 9 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

HECTOR CANO SANCHEZ, promueve ante este Juzgado en el expediente número: 343/2006, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de AD PERPETUAM, respecto del inmueble ubicado en Cerrada Francisco Javier Clavijero, sin número, Barrio de San Martín, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 22.16 m y linda con Ma. Guadalupe Villegas Solís y camino vecinal, al sur: en una línea mide: 5.20 m y en otra: 12.90 m linda con Agustina Solís Paz, al oriente: en 10.50 m linda con Josefina Frago de Peza, al poniente: en una línea: 8.60 m y linda con Agustina Solís Paz. Con una superficie total de: 193.00 m2.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.-Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el dieciocho de abril del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

581-A1.-21 y 26 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SANCHEZ RODRIGUEZ ALBERTA, promoviendo mi propio derecho ante este Juzgado en el expediente número: 258/06, relativo al procedimiento Judicial no contencioso, la información ad perpetuam, a efecto de acreditar en los términos del artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles, vigente para el Estado de México, que la suscrita ha poseído el inmueble denominado "Zacamolpa", por el tiempo y las condiciones exigidas para prescribirlo y que por ende me he convertido en la propietaria del predio que se encuentra ubicado en la calle Héroes de Granaditas lote 53, sin número oficial en el pueblo de San Lucas Patoni, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 200.00 m2. y con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 20.00 m con Felipa Sánchez Rodríguez, al sur: en 10.00 m con privada Benito Juárez, al oriente: en 20.00 m con callejón, al poniente: en 10.00 m con Marcos García. Lo anterior de acuerdo a los siguientes hechos.

I.- En fecha dos de junio de 1997, la suscrita adquirió en contrato privado de compraventa a la señora FELIPA RODRIGUEZ VIUDA DE SANCHEZ, en predio anteriormente descrito.

II.- La suscrita ha poseído en carácter de propietaria, el predio descrito en líneas anteriores, siendo la posesión de manera pacífica, continua pública, de buena fe y a título de dueña, por lo tanto ha procedido la prescripción que hoy demando del predio denominado "Zacamolpa", ubicado en la calle Héroes de Granaditas, lote 53, sin número oficial, Colonia San Lucas Patoni, municipio de Tlalnepantla, Estado de México.

III.- Como se desprende del certificado de no inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla.

IV.- Como se desprende de diferentes documentos la suscrita se encuentra al corriente de varios pagos.

En el que por auto de fecha cinco de abril del año en curso, tomando en consideración la petición de la promovente se admite la solicitud por lo que procedase a publicar mediante edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", y en otro periódico de mayor circulación diaria.-Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los dieciocho días del mes de abril del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica.

581-A1.-21 y 26 abril.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 280/2006.

DEMANDADO: MIGUEL ANGEL LEYVA MACIEL (TERCERO LLAMADO A JUICIO).

En el expediente 280/2006, RAFAEL HERNANDEZ DIAZ, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil la nulidad de contrato de arrendamiento en contra de CARLOS BAEZA VILLANUEVA Y COMPAÑIA DE GAS Y COMBUSTIBLE, S.A. así como llama a juicio a MIGUEL ANGEL LEYVA MACIEL, respecto de los inmuebles ubicados en Avenida de los Patos, manzana uno, lotes uno, dos y tres, de la Colonia Barrio Artesanos, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, demandando la inexistencia y nulidad absoluta del contrato de arrendamiento celebrado entre CARLOS BAEZA VILLANUEVA, en su carácter de arrendador COMPAÑIA MEXICANA DE GAS Y COMBUSTIBLE, S.A., en su carácter de arrendataria de fecha cuatro de junio del año dos mil tres, como consecuencia la desocupación y entrega de la posesión material y jurídica de los bienes inmuebles con sus construcciones, frutos y accesorios, el pago de rentas adeudadas, pago de daños y perjuicios ocasionados con motivo de la celebración del contrato de arrendamiento y pago de diversos impuestos. Ignorándose su domicilio se le emplaza a MIGUEL ANGEL LEYVA MACIEL, en calidad de tercero llamado a juicio por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda que se hace en su contra y señalen domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones; con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín del Poder Judicial del Estado de México, expedido a los siete días del mes de abril del dos mil seis.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

497-B1.-17, 26 abril y 9 mayo.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 267/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por OLIVER OSVALDO FRAGOSO VARELA, por su propio derecho y en contra de MARCOS BRAVO GOMEZ, el Licenciado GERARDO CASTRO MOTA, Juez de Cuantía Menor de Zumpango, Estado de México, señaló las nueve horas del día veinticinco de mayo del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda pública de remate respecto del siguiente bien: Un inmueble que se encuentra ubicado en calle Ignacio Zaragoza número ciento doce, en el municipio de Hueyapoxtla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.95 (veinte punto noventa y cinco metros) con calle Ignacio Zaragoza; al sur: 20.95 (veinte punto noventa y cinco metros) con propiedad particular; al oriente: 35.13 (treinta y cinco punto trece metros) con propiedad particular; al poniente: 35.13 (treinta y cinco punto trece metros) con propiedad particular, con una superficie total de 754.24 (setecientos cincuenta y cuatro punto veinticuatro) metros cuadrados, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en Zumpango, Estado de México, bajo la partida 3451 (tres mil cuatrocientos cincuenta y uno), del libro I, sección primera, del volumen 86 (ochenta y seis) de fecha trece de enero de mil novecientos setenta y seis, a nombre de MARCOS BRAVO GOMEZ, sirviendo como postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado del bien inmueble a

rematar y que es la cantidad de \$ 1'523,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta del avalúo emitido por el perito tercero de discordia designado por este tribunal.

Para su publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de anuncios de este juzgado, por tres veces dentro de tres días, y por solo una ocasión en el Boletín Judicial del Estado de México, convocándose postores para que ocurran a la celebración de la misma, no debiendo mediar menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda, dado en la ciudad de Zumpango, Estado de México, a los treinta días del mes de marzo del dos mil seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

592-A1.-24, 25 y 26 abril.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil, promovido por LICENCIADO JOSE LIBRADO GALVAN CHAVEZ en su carácter de endosatario en procuración de ENRIQUE BACA DORANTES en contra de SERGIO ARTURO MIRANDA FLORES, el Juez Cuarto Civil de este distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, en el expediente número 195/03-1, ordenó sacar a remate en primera almoneda, respecto del automóvil marca Nissan Sentra, color rojo intenso, cuatro puertas, motor QG18592389R, serie 3N1CB515-62K227759, Sentra XESTDR15, modelo 2002, estándar, y un camión de carga con redilas de madera blanca, marca Dina S-600, placas 5477 del D.F., dos puertas, modelo 1974, sin funcionar, sirviendo de base para el remate y como postura legal en que cubra las cantidades de \$ 95,500.00 (NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y \$ 29,000.00 (VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), respectivamente toda vez que los muebles señalados se encuentran valuados en dicha cantidad, y señalándose para el remate las trece (13:00) horas del día once (11) de mayo (05) de dos mil seis (2006).

Anunciando su venta por tres veces dentro de tres días, debiéndose publicar en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial así como en la tabla de avisos de este juzgado, dado en Ecatepec de Morelos, México, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

596-A1.-24, 25 y 26 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

SEÑORES JORGE, JOSEFINA y VALENTIN DE APELLIDOS GONZALEZ GONZALEZ.

En los autos del expediente número 218/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JESUS VERA ALVAREZ en contra de ustedes JORGE, JOSEFINA, VALENTIN y SALOMON todos de apellidos GONZALEZ GONZALEZ; el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, por desconocerse su domicilio o paradero, mediante auto de fecha trece de marzo del año dos mil seis, ordenó emplazarlos por edictos que contengan una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, así

también fijese uno en la puerta de este juzgado, con el objeto de que se presenten ustedes, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos debidamente identificados al local de este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, apercibido que para el caso de no comparecer dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndoseles como domicilio subsecuente para recibir notificaciones de carácter personal la Lista y el Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código Civil en vigor, haciéndoles saber que la parte actora, les demanda: A.- La entrega física y material del inmueble ubicado en calle Andrés Quintana Roo Norte número 408, Colonia Sor Juana Inés de la Cruz en ésta ciudad, B).- El otorgamiento y firma de escritura pública que la demandada haga ante Notario Público de ésta localidad a favor del suscrito respecto del bien inmueble antes citado. C).- Como consecuencia de la pretensión, la cancelación de los antecedentes registrales que ante el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial de Toluca pudiera encontrarse inscrito el bien inmueble referido y a su vez la inscripción del citado inmueble a nombre del actor JESUS VERA ALVAREZ.

Se expide el presente a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

1289.-5, 17 y 26 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 214/00, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA, apoderado general de HSBCMEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE VICTOR MANUEL VILCHIS MONTES DE OCA, por auto de fecha once de abril del dos mil seis, se señalaron las nueve horas del día dieciocho de mayo del año dos mil seis, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en: Un inmueble propiedad de VICTOR MANUEL VILCHIS MONTES DE OCA, ubicado en la Avenida Insurgentes sin número, antiguo Camino Real al Rancho San Pablo, en Capulitlán, Municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con Prolongación Av. Insurgentes sin número, Antiguo Camino a Rancho San Pablo, al sur: 19.50 m con resto de la propiedad de los señores José Morán Moya y Teresa Morán Moya González, al oriente: 41.50 m con resto de la propiedad de los señores José Morán Moya y Teresa Morán González, y al poniente: 32.50 m con propiedad de Francisco Albarrán Rufino, con una superficie de: 721.50 m2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos: Partida No. 550-5191, a fojas 138 del volumen 256, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 17 de agosto de 1987, convocándose a postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado que es la cantidad de \$843,210.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), en términos del artículo 761 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria al Código de Comercio anterior a las reformas.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este Juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

1437.-20, 26 abril y 3 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

A LOS CC. JOSE ANTONIO SANCHEZ MALDONADO y CONCEPCION RAMIREZ CARDONA DE SANCHEZ.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., ahora SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOSE ANTONIO SANCHEZ MALDONADO y CONCEPCION RAMIREZ CARDONA DE SANCHEZ, expediente número 740/2000, el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado JUSTINO ANGEL MONTES DE OCA CONTRERAS, ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados JOSE ANTONIO SANCHEZ MALDONADO y CONCEPCION RAMIREZ CARDONA DE SANCHEZ, haciéndoles saber que se ha entablado demanda en su contra y que tienen un plazo de sesenta días para dar contestación a la misma, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados, apercibiéndolos que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra, de conformidad con el último párrafo del artículo 271 Código de Procedimientos Civiles, asimismo se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado, apercibidos que en caso de no hacerlo las notificaciones aun las de carácter personal les surtirán por medio del Boletín Judicial de conformidad con el artículo 637 del Código de Procedimientos Civiles, se hace del conocimiento de los demandados que quedan a su disposición las copias de traslado de la demanda y documentos, en la Secretaría "B" de este juzgado sito: en Avenida Niños Héroes número 132, Torre Sur, tercer piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

OTRO AUTO.

México, Distrito Federal, a veintinueve de abril del año dos mil cinco.

Dada nueva cuenta con las actuaciones del expediente principal número 740/00, se ordena glosar el expediente formado en relación a los presentes autos y proveer el escrito reservado para su acuerdo contenido en el mismo, lo cual se hace en los siguientes términos: A sus autos el escrito de la C. ROSELA ESCOBAR VELOZ, en su carácter de apoderada legal de SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que se le reconoce y acredita en términos de la copia certificada del instrumento notarial número 93,481, de fecha veinticuatro de febrero del dos mil cinco, tirada ante la fe del Notario Público Número Setenta y Cuatro del Distrito Federal, Licenciado Francisco Javier Arce Gargollo, que exhibe para tal efecto. Asimismo se tiene al promovente exhibiendo las copias certificadas de los instrumentos notariales números 91,608 de fecha diecinueve de abril del dos mil cuatro y 92,563 de fecha veintiocho de septiembre del año próximo pasado, tiradas ante la fe del Notario Público Número Setenta y Cuatro del Distrito Federal, Licenciado Francisco Javier Arce Gargollo, en los cuales consta el reconocimiento de firmas y ratificación del contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos, así como el convenio modificatorio al mismo, celebrado por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., como CEDENTE y SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE COMO CESIONARIO, para todos los efectos legales a que haya lugar. Por señalado nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizadas a las personas que menciona para los fines que indica. En consecuencia hágase la observación en el Libro de Gobierno de este juzgado y en la carátula del presente expediente, debiendo quedar como nuevo nombre de la parte actora el siguiente: BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., ahora SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., hágase del conocimiento de la parte demandada, mediante notificación personal, la cesión de derechos litigiosos antes citada, para todos los efectos legales a que haya lugar, mediante atento oficio infórmese a la oficialía de partes de este tribunal el cambio de denominación antes mencionada para efectos de realizar las observaciones necesarias. Asimismo se tiene por reconocida la personalidad de los CC. ROBERTO BARQUERA UGARTE e HILDA RUTH BARRAGAN

HERNANDEZ, como apoderados legales de la cesionaria de los derechos de crédito y litigiosos en el presente juicio, en términos de la copia certificada del instrumento notarial número 93,481, de fecha veinticuatro de febrero del dos mil cinco, tirada ante la fe del Notario Público Número Setenta y Cuatro del Distrito Federal, Licenciado Francisco Javier Arce Gargollo, que se acompaña al escrito que se provee. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragesimo Cuarto Civil en el Distrito Federal, Licenciado Justino Angel Montes de Oca Contreras, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado José Manuel Pérez León, quien autoriza y da fe.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Manuel Pérez León.-Rúbrica.

565-A1.-18, 21 y 26 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Número de expediente 2561/139/2006, LICENCIADO RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Vicente Guerrero", ubicado en domicilio conocido sin número, Comunidad de San Antonio Atotonilco, municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, con superficie de 3,818.82 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en dos líneas de 39.15 y 31.00 m con calle sin nombre; al noroeste: en una línea de 41.60 m con calle sin nombre; al sureste: en dos líneas de 21.50 y 42.90 m con calle sin nombre; al suroeste: en una línea de 70.50 m con carretera a San Antonio Atotonilco-San Agustín Citali.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca de Lerdo, Estado de México, a 29 de marzo de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1463.-21, 26 abril y 2 mayo.

Número de expediente 2562/140/2006, LICENCIADO RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Preparatoria Oficial número 104, ubicado en domicilio conocido sin número, Comunidad de San Francisco Tlaicilcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, con superficie de 18,162.18 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al oeste: en una línea de 43.40 m con Río San Francisco; al noreste: en una línea de 181.50 m con calle sin nombre; al sureste: en una línea de 154.00 m con calle sin nombre; al suroeste: en ocho líneas de 24.90, 32.70, 21.30, 22.80, 23.70, 24.40, 24.50 y 47.01 m con Río San Francisco.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca de Lerdo, Estado de México, a 29 de marzo de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1463.-21, 26 abril y 2 mayo.

Número de expediente 2563/141/2006, LICENCIADO RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Miguel Hidalgo", ubicado en domicilio conocido sin número, Comunidad de San Lorenzo Cuauhtenco, municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, con superficie de 15,639.31 metros cuadrados, con las

siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas de 141.40 m con calle sin nombre y 150 m Supervisión Escolar; al sur: en una línea de 161.60 m con calle sin nombre; al este: en dos líneas de 52.10 m con calle sin nombre y 52.10 m Supervisión Escolar, oficina de agua potable y Jardín de Niños; al oeste: en una línea de 92.13 m con calle sin nombre; al noroeste: en una línea de 3.80 m con calle sin nombre; al sureste: en una línea de 4.60 m con calle sin nombre.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca de Lerdo, Estado de México, a 29 de marzo de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1463.-21, 26 abril y 2 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 1964/49/2006, MARIA TERESA VELAZQUEZ MANUEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tezompa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 8.00 m con 2da. Priv. Lic. Adolfo López Mateos; al sur: 8.00 m con Juan Hernández García; al oriente: 12.50 m con Roberto Hernández Marcelina; al poniente: 12.50 m con José Calderón Hernández. Superficie aproximada de 100.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 27 de marzo de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1464.-21, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 1834/47/2006, PETRA HERNANDEZ YESCAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Acuautila, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 14.50 m con José Eduardo Hernández Yescas; al sur: 14.50 m con Manuel Hernández Cassio; al oriente: 12.20 m con Av. Carril de Zoquiapan esquina Tomás Medina; al poniente: 12.60 m con José Eduardo Martínez Yescas. Superficie aproximada de 176.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 22 de marzo de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1464.-21, 26 abril y 2 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 1,129/123/05, MARIA DOLORES GONZALEZ MAYA EN REPRESENTACION DE GUSTAVO SALAZAR GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Cuauhtémoc, municipio de El Oro, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 11.472 m con Sergio González Maya; al sur: 12.803 m con Sergio González Maya; al oriente: 22.337 m con calle sin nombre; al poniente: 7.334 m y 13.020 m con vereda. Con una superficie de 240.594 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, a 30 de marzo del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

1464.-21, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 1,094/111/05, MARIA ELENA OCAÑA SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la esquina que forman las calles de las Colonias y Pedro Moreno, municipio de El Oro, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 24.55 m con casa del señor Francisco Gómez; al sur: 24.85 m con la calle de las Colonias; al oriente: 17.00 m con Román Morales; al poniente: 14.45 m con calle de Pedro Moreno. Con una superficie de 388.53 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, a 30 de marzo del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

1464.-21, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 200/27/06, FELICIANO DE JESUS GONZALEZ CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre los siguientes inmuebles, inmueble número 1.- Ubicado en el Barrio de Maro, paraje conocido como La Granja o La Era, del municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 15.60 m con la Sra. Luisa González Contreras; al sur: 19.40 m con calle vecinal; al oriente: 29.50 m con Sr. Luis Morales Corona; al poniente: 37.50 m con el Sr. Pedro Margarito González Contreras. Con una superficie aproximada de 586.25 m2, predio número dos ubicado en domicilio conocido en Barrio de Maro, del municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 21.00 m con señor Alfonso Pacheco; al sur: en tres líneas oriente a poniente la primera 12.60 m con el señor Ignacio Segundo, la segunda de 7.00 m con el señor Ignacio Segundo, la tercera de 5.75 m con carretera estatal Temascalcingo, Acambay s/n al poniente; al poniente: 43.00 m con el señor Víctor Segundo Contreras; al oriente: 41.00 m con el señor Feliciano de Jesús González Contreras. Con una superficie aproximada de 842.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, a 29 de marzo del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

1464.-21, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 205/28/06, LAURA HERNANDEZ SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Los Angeles denominado "Capoboro", de Santa Cruz Bombatevi, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 24.00 m con María Luisa Hernández Serrano; al sur: 25.00 m con callejón camino a Tic Tic; al oriente: 12.00 m con calle de los Angeles; al poniente: 12.75 m con Ingeniero de la Peña. Con una superficie de 318.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, a 29 de marzo del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

1464.-21, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 206/29/06, MARIA LUISA HERNANDEZ SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Los Angeles denominado "Capoboro", de Santa Cruz Bombatevi, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 24.00 m con terreno baldío; al sur: 25.00 m con Laura Hernández Serrano; al oriente: 12.50 m con calle de los Angeles; al poniente: 12.75 m con Ingeniero de la Peña. Con una superficie de 318.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, a 29 de marzo del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

1464.-21, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 105/10/05, JAIME ISAAC GOMEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Diximoxi, del municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 100.00 m con Mariano Vázquez Partida; al sur: 104.00 m con María Sadot Vázquez Partida; al oriente: en 4 líneas 150.00, 18.00, 115.00 m con Diócesis de

Atlacmulco, cuarta de 120.00 m con Sra. María Sadot Vázquez Partida: al poniente: en cinco líneas 78.00, 18.00, 115.00, 90.00, 80.00 m con un camino vecinal. Con una superficie de 45,032.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, a 29 de marzo del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

1464.-21, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 207/30/06, JORGE FUENTES GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Cuauhtémoc, del municipio de El Oro, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 30.00 m con María Luisa Pedraza Téllez; al sur: 28.66 m con Jorge Benjamín Fuentes Juárez; al oriente: 28.84 m con camino a la Presa Brockman; al poniente: 20.00 m con Jorge W. Hurtado Montaña. Con una superficie aproximada de 700.11 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, a 29 de marzo del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

1464.-21, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 216/31/06, ANDREI SOTO COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio del Calvario, Santiago Oxtempan, municipio de El Oro, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 37.80 m con Camino Real; al sur: 54.30, 10.70 m con Macedonio Garduño; al oriente: 17.50, 29.00, 75.90, 45.80, 39.80 m con Ricardo Sánchez, Pedro Ramos y Martín Ramos; al poniente: 89.90, 33.60, 48.80 m con Ramón Miranda y Martín Garduño. Con una superficie de 8052.27 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, a 29 de marzo del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

1464.-21, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 218/33/06, ARMANDO CRUZ CARDENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Ignacio Zaragoza Norte sin número, Colonia Centro, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 31.19 m con Germán Colín y Otilia Zaldivar Plata; al sur: 30.90 m con José Cruz Cárdenas; al oriente: 10.00 m con calle Ignacio Zaragoza; al poniente: 9.00 m con Germán Colín. Con una superficie aproximada de 294.98 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, a 29 de marzo del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

1464.-21, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 219/34/06, MANUEL RIVERA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Los Capulines San Nicolás El Oro, municipio de El Oro, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 25.50 m con camino vecinal; al sur: 18.36 m con barranca; al oriente: 62.42 m con Raúl Rivera López; al poniente: 86.24 m con Roberto Rivera López. Con una superficie aproximada de 1,364.70 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, a 29 de marzo del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

1464.-21, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 227/35/06, JOSE SANCHEZ GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Ata No. 20, Colonia Centro, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 18.45 m con Sra. María Guzmán Eligio; al sur: con dos líneas la primera de 14.65 m con Av. Ata y la 2da de 7.40 m con la Sra. Cecilia Escamilla Serrano; al oriente: con dos líneas la 1ra de 14.30 m con el Sr. José Beceril y la 2da de 7.40 m con la Sra. Cecilia Escamilla Serrano; al poniente: 11.61 m con Sr. Ramón Pastor Guzmán. Con una superficie aproximada de 318.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, a 30 de marzo del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

1464.-21, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 228/36/06, FRANCISCO MANZANARES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Segundo Cuartel de la Colonia la Mora, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 17.50 m con calle la Mora; al sur: 24.83 m con Gregorio Mercado Flores; al oriente: 6.00 m con calle sin nombre; al poniente: 14.50 m con Familia Albarrán. Con una superficie aproximada de 199.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, a 30 de marzo del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

1464.-21, 26 abril y 2 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O S

Expediente número 2559/275/05, QUINTINA CRUZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata s/n. Barrio de San Lorenzo, Zumpango, Estado de México, que mide y linda: al norte: en 20.00 m con callejón sin nombre; al sur: en 20.00 m con Manuel García Rodríguez; al oriente: en 21.00 m con calle sin nombre; al poniente: en 21.00 m con Manuel García Rodríguez. Teniendo una superficie de 420.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 5 de abril de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1464.-21, 26 abril y 2 mayo.

Expediente número 4062/300/05, MARIA DE LA LUZ CARBAJAL VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santana", ubicado en la Ampliación en San Bartolo Cuauhtlan municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 16.00 m con lote 27; al sur: en 16.00 m con lote 25; al oriente: en 7.50 m con lote 6; y al poniente: en 7.50 m con calle sin nombre. Teniendo una superficie de 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 5 de abril de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1464.-21, 26 abril y 2 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. 15692/812/05, CABRERA MIRANDA ALMA PATRICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ciruelos S/N, Colonia Tiameleca, en paraje "Xancopinca", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte:

22.40 m y linda con el C. Roque Medina Guzmán, al sur: 22.00 m y linda con el C. Isidro Cabrera Espinoza, al oriente: 8.00 m y linda con la C. María Esther Salazar Jiménez, al poniente: 8.00 m y linda con calle Ciruelos. Superficie aproximada: 177.60 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 28 de marzo del 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1464.-21, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 51/92/06. PEREZ ARANDA NEMESIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Texcacoac S/N, Colonia San Pablo Otlica, en paraje "Trigotenco", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al 1er. norte: 7.00 m y linda con el C. Fidel Rodríguez, al 2º norte: 21.00 m y linda con el C. Fidel Rodríguez, al 3er. Norte: 7.50 m y linda con el C. Fidel Rodríguez, al sur: 27.90 m y linda con calle pública, al oriente: 14.90 m y linda con la C. Francisca Herrera, al poniente: 30.70 m y linda con el C. Alejandro Cruz Cortés Salazar. Superficie aproximada: 634.52 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 28 de marzo del 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1464.-21, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 52/93/06. ARANDA PEREZ NEMESIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Esperanza S/N, Colonia Santa Rita, en paraje "La Cañada", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 15.00 m y linda con calle pública, al sur: 15.00 m y linda con el C. Humberto Hernández Guerrero, al oriente: 8.00 m linda con el C. Manuel Pellaes, al poniente: 8.00 m y linda con calle Esperanza. Superficie aproximada: 120.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 28 de marzo del 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1464.-21, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 53/94/06. ARANDA PEREZ NEMESIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zapotecas S/N, Colonia La Cañada, en paraje "La Cañada", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 15.10 m y linda con el C. David Obed Maldonado, al sur: 15.00 m y linda con calle pública, al oriente: 6.00 m y linda con calle pública, al poniente: 10.60 m y linda con calle pública. Superficie aproximada: 120.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 28 de marzo del 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1464.-21, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 54/95/06. ARANDA PEREZ NEMESIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Milagros S/N, Colonia La Cañada, en el paraje "La Cañada", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 13.00 m y linda con el C. Angel Llanas López, al sur: 13.00 m y linda con el C. Fernando Soria Martínez, al oriente: 10.00 m y linda con el C. Esteban Ruiz Martínez, al poniente: 10.00 m y linda con calle pública. Superficie aproximada: 130.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 28 de marzo del 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1464.-21, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 55/96/06. ARANDA PEREZ NEMESIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Texcacoac S/N, Colonia San Pablo Otlica, en paraje "Trigotenco", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 7.50 m y linda con calle pública, al sur: 7.50 m y linda con el C. Albino Juárez, al oriente: 16.80 m y linda con el C. Cosme Martínez Serrano, al poniente: 16.80 m y linda con la C. Carmen Arana López. Superficie aproximada: 126.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 28 de marzo del 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1464.-21, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 56/97/06. CORDOVA CADENA ALFONSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1ª. Cerrada de Municipio Libre S/N, Santiago Teyahualco, en paraje "Tlalmimilolpan", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 26.65 m y linda con el C. Gregorio Portuégues García, al sur: 26.65 m y linda con la C. María de los Angeles Jesús Córdova, al oriente: 8.00 m y linda con el C. Filiberto Cortés, al poniente: 8.00 m y linda con el C. Octavio Corona G. Superficie aproximada: 213.20 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 28 de marzo del 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1464.-21, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 57/98/06. CARBAJAL ROBLES MARIO ANTONIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juana de Asbaje No. 18, Barrio de San Rafael, en paraje "Otenco", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 8.00 m y linda con la C. Martha López de Jiménez, al sur: 8.00 m y linda con calle Juana de Asbaje, al oriente: 13.00 m y linda con el C. Andrés Gordillo Balbuena, al poniente: 13.00 m y linda con terreno del vendedor. Superficie aproximada: 104.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 28 de marzo del 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1464.-21, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 297/99/06. URBAN SANCHEZ VERONICA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en prolongación Tlazintla S/N, en paraje "San Pablo Otlica", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 62.00 m y linda con Prolongación Tlazintla, al sur: 62.00 m y linda con el C. Fidel Rodríguez Pineda, al oriente: 89.50 m y linda con los C.C. Felipa Cortés Hernández, Antonio Cervantes Urbán, al poniente: 97.50 m y linda con el C. Raúl Urbán Cervantes. Superficie aproximada: 6,107.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 28 de marzo del 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1464.-21, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 1022/152/06. SANCHEZ PONCE MARIA ISABEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Manuel Altamirano No. 4, Colonia Centro, en paraje "Tlmalinca", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al 1er. norte: 5.00 m y linda con el C. Fernando Sánchez Galván, al 2º. Norte: 13.67 m y linda con el C. Gabriel Sánchez Urbán, al sur: 18.40 m y linda con la C. Gloria Aguilar Vázquez, al oriente: 7.95 m y linda con calle Ignacio Manuel Altamirano, al 1er. poniente: 1.90 m y linda con el C. Fernando Sánchez Galván, al 2º. Poniente: 6.00 m y linda con la C. Cristina Olivier Rodríguez. Superficie aproximada: 137.23 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 28 de marzo del 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1464.-21, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 1023/153/06, YAÑEZ PANTOJA OCTAVIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada pública S/N, Colonia Xacopinca, en paraje "Xacopinca", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 11.00 m y linda con la C. Blanca Aurora Yáñez Sotelo, al sur: 11.00 m y linda con la C. María del Rocío Yáñez Sotelo, al oriente: 15.40 m y linda con la C. María de la Luz Cortés Silva, al poniente: 15.40 m y linda con Cerrada Pública. Superficie aproximada de: 169.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 28 de marzo del 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1464.-21, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 1520/155/06, BARRERA AVENDAÑO ALEJANDRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Xacopinca S/N, en paraje "Trigotenco", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 19.00 m y linda con calle pública, al sur: 19.00 m y linda con la C. Silvia Rodríguez Cortés, al oriente: 55.90 m y linda con la C. Verónica Rodríguez Cortés, al poniente: 54.00 m y linda con el C. José Rodríguez Cortés. Superficie aproximada: 1,044.05 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 28 de marzo del 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1464.-21, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 1521/155/06, GOMEZ RANGEL BEATRIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Xochimilco S/N, Colonia México, en paraje "La Era", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al 1er. norte: 13.00 m y linda con el C. Erik Eloy Reyes Aguilar, al 2º. Norte: 6.35 m y linda con las C.C. Lorena Velázquez Bravo, Silvia Romero Meléndez, al sur: 19.35 m y linda con el C. Mauro Solano Luna, al oriente: 11.00 m y linda con el C. José Luis Portillo Martínez, al 1er. Poniente: 1.00 m y linda con Cerrada Xochimilco, al 2º. poniente: 10.00 m y linda con el C. Erik Eloy Reyes Aguilar. Superficie aproximada de: 82.85 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 28 de marzo del 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1464.-21, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 1904/159/06, OCTAVIANO YAÑEZ PANTOJA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos S/N, Barrio San Juan en paraje "Tierra Grande", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 11.50 m y linda con la C. Guadalupe Estrella Yáñez Sotelo, al sur: 11.50 m y linda con la C. Luz María Yáñez Sotelo, al oriente: 8.30 m y linda con Cerrada Particular del mismo 3.50 m, al poniente: 8.30 m y linda con propiedad de la Línea México Tultepec. Superficie aproximada: 95.45 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 28 de marzo del 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1464.-21, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 1905/160/06, OVIEDO CAUDILLO RAUL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo S/N, Colonia San Miguel Otica, en paraje "El Mezquitito", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 12.00 m y linda con calle Nicolás Bravo, al sur: 12.00 m y linda con propiedad de Juan Antonio Flores Rojas, al oriente: 24.40 m y linda con propiedad de Federico Aguilar, al poniente: 24.60 m y linda con propiedad de Juan Antonio Flores Rojas. Superficie aproximada: 294.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 28 de marzo del 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1464.-21, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 1906/161/06, SALVATIERRA CORTES FAUSTINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Toluca S/N, Teyahualco, en paraje "Talmimilolpan", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 18.00 m y linda con calle pública, al sur: 18.00 m y linda con la C. Juana Negrete, al oriente: 51.00 m y linda con C. José Salvatierra Castro, al poniente: 50.00 m y linda con Suc. de Valentín Flores. Superficie aproximada: 909.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 28 de marzo del 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1464.-21, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 15693/813/05, ARIAS URBAN PATRICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de industria S/N, en paraje "Zacatenco", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 18.70 m y linda con el C. Arturo Carranza López, al sur: 18.70 m y linda con la C. Lina Carranza de Centeno, al oriente: 13.57 m y linda con el C. Ricardo Retureta, al poniente: 13.57 m y linda con calle privada. Superficie aproximada: 253.75 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 28 de marzo del 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1464.-21, 26 abril y 2 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO EDICTOS

Exp. 6647/195/2005, MARCOS TORRES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Tlalmimilolpan, municipio de Tlalmianco, distrito de Chalco, predio denominado: "Nacatitla", mide y linda: al norte: 13.00 m con Federico Rafael López, al sur: 13.00 m con callejón de La Paz, al oriente: 10.00 m con Federico Rafael López, al poniente: 10.00 m con Federico Rafael López. Superficie aproximada de: 130.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 27 de marzo de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1464.-21, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 2187/53/2006, MARIA ELENA OGARRIO GALLARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Abasolo número 9, Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 32.31 m con Reyna Suárez Castillo y Josefina Suárez Castillo, al sur: 32.91 m con Norberto Ogarrío Córdova, al oriente: 29.80 m con calle Abasolo, al poniente: 29.86 m con Antonia Gutiérrez Florin y Evaristo Gutiérrez Florin. Superficie aproximada de: 972.75 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 27 de marzo de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1464.-21, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 2067/51/06, GREGORIO FERNANDO VALENCIA LOZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos S/N Ozumba, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado: "Contla", mide y linda: al norte: 33.45 m con Hermenegildo Valencia, al sur: 33.20 m con Cecilo Alarcón y Luciana Vda. de Martínez, al oriente: 14.31 m con Mariana Gil, al poniente: 13.75 m con calle Morelos. Superficie aproximada de: 467.47 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 22 de marzo de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1464.-21, 26 abril y 2 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 56/2/2006, MAXIMINO COLIN GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Francisco Márquez número 9, en Loma Bonita, perteneciente a la Cabecera Municipal de Santo Tomás, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: al norte: 10.00 m con Daniel Benítez; al sur: 10.00 m con calle Francisco Márquez; al oriente: 11.00 m con Leonor Benítez Limas; y al poniente: 11.00 m con Romualdo Benítez Limas. Con superficie de 110.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 18 de abril de 2006.-C. Registrador de la Propiedad en este Distrito, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1462.-21, 26 abril y 2 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 2607/144/2006, NOE JORGE HERNANDEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Luis Mextepec (terreno con casa), municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 31.60 m con Julián Jiménez Orozco; al sur: 3 líneas de 13.70, 9.45 y 3.10 m todas con Juan Orozco González; al oriente: 10.40 m con calle Benito Juárez; al poniente: 5.60 m con Delfino de Jesús Orozco. Superficie aproximada de 270.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 7 de abril de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1456.-21, 26 abril y 2 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 6 de abril de 2006.

Mediante escritura número "57693", volumen "1243", de fecha "24 de febrero de 2006", se radicó en la notaría a mi cargo la sucesión

a bienes de la señora AGUSTINA MATA GRAN (quien también acostumbra llamarse AGUSTINA MATA BRAN), a solicitud de los señores MAURO GUADALUPE MILLAN LEON, JOSE GUADALUPE MILLAN MATA, ISABEL MILLAN MATA, APOLINAR MILLAN MATA e IRMA MILLAN MATA (los dos últimos representados por su apoderado la señora MARTHA OLVERA RANGEL), el primero como cónyuge supérstite y los demás como descendientes directos del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que dejan radicada en esta notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos, acreditando la muerte de la señora AGUSTINA MATA GRAN (quien también acostumbra llamarse AGUSTINA MATA BRAN), con su acta de defunción y su entroncamiento como cónyuge e hijos con la autora de la sucesión, con sus actas de matrimonio y nacimiento respectivamente.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO.

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIA MORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

485-B1.-17 y 26 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 6 de abril de 2006.

Mediante escritura número "57536", volumen "1246", de fecha "31 de enero de 2006", se radicó en la notaría a mi cargo la sucesión a bienes de la señora CAROLINA AVENDAÑO ZAMORA, a solicitud del señor GUILLERMO MOTA RODRIGUEZ y la señorita MARÍA CAROLINA MOTA AVENDAÑO, el primero como cónyuge supérstite y la segunda como descendiente directa del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que dejan radicada en esta notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos, acreditando la muerte de la señora CAROLINA AVENDAÑO ZAMORA, con su acta de defunción y su entroncamiento como cónyuge e hija con la autor de la sucesión, con sus actas de matrimonio y nacimiento respectivamente.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO.

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIA MORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

486-B1.-17 y 26 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 6 de abril de 2006.

Mediante escritura número "57705", volumen "1245", de fecha "27 de febrero de 2006", se radicó en la notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor ANTONIO SANAGUSTIN PEREZ a solicitud de los señores ELODIA ALCANTARA RUIZ y MARCO ANTONIO SANAGUSTIN ALCANTARA, la primera como cónyuge superviviente y el segundo como descendiente directo del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que dejan radicada en esta notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos, acreditando la muerte del señor ANTONIO SANAGUSTIN PEREZ, con su acta de defunción y su entroncamiento como cónyuge e hijo con el autor de la sucesión, con sus actas de matrimonio y nacimiento respectivamente.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO.

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIA MORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

484-B1.-17 y 26 abril.

**NOTARIA PUBLICA No. 75 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. 29,860 de fecha 29 de marzo del 2006, la Radicación de las Sucesiones Intestamentarias a bienes de los señores CARLOS DE LA LUZ HERNANDEZ CERVANTES Y MARIA LUISA DIEZ DE BONILLA ARANZOLA, a solicitud de los señores CARLOS BERNARDO, LUIS Y MARCELA, todos de apellidos HERNANDEZ DIEZ DE BONILLA, en su carácter de presuntos herederos de dichas sucesiones, en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión, declararon que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar.

En dicha escritura consta el acta de defunción y acta que acreditan el entroncamiento familiar de la compareciente con el de cujus, así como los Informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y del Registrador de la Propiedad del Distrito correspondiente, en el sentido de que no existe disposición Testamentaria alguna otorgada por el de cujus.

Cuautitlán, Estado de México, a 07 de abril de 2006.

LIC. JOSE AUSENCIO FAVILA FRAIRE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 75
DEL ESTADO DE MEXICO

555-A1.-17 y 26 abril.

**NOTARIA PUBLICA No. 75 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. 29,777 de fecha 10 de marzo del 2006, la Radicación de la Sucesión

Intestamentaria a bienes del señor CARLOS MORALES VARGAS, a solicitud de los señores EUSEBIA JUANA VELAZQUEZ GONZALEZ, MARIA ISABEL Y CARLOS, ambos de apellidos MORALES VELAZQUEZ, en su carácter de presunta heredera de dicha sucesión, declaro que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ella con igual o mejor derecho a heredar.

En dicha escritura consta el acta de defunción y acta que acreditan el entroncamiento familiar de la compareciente con el de cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y del Registrador de la Propiedad del Distrito correspondiente, en el sentido de que no existe algún disposición Testamentaria alguna otorgada por el de cujus.

Cuautitlán, Estado de México, a 30 de marzo de 2006.

LIC. JOSE AUSENCIO FAVILA FRAIRE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 75
DEL ESTADO DE MEXICO

555-A1.-17 y 26 abril.

**NOTARIA PUBLICA No. 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para dar cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, al tenor del instrumento número 12,318, de fecha quince de diciembre de dos mil cinco, extendido en esta notaría a mi cargo, el señor LEONARDO FLORES ZUÑIGA y sus hijos los señores ROLANDO, MARIA ALEJANDRA, CONSTANTINO, FRANCISCO FEDERICO, JOVITA Y LEONARDO, todos de apellidos FLORES CERON, en su carácter de presuntos herederos y con fundamento en el artículo 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México, radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora RUFINA CERON SANTILLAN, quien falleció, el día primero de septiembre del año dos mil dos, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en un periódico de los de mayor circulación en el país y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Tlalneptlá, Méx., a 29 de marzo del 2006.

El Notario Público Número Diecisiete
Lic. Oscar Méndez Cervantes.-Rúbrica.

555-A1.-17 y 26 abril.

**NOTARIA PUBLICA No. 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para dar cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, al tenor del instrumento número 11,308, de fecha veintitrés de julio de dos mil cuatro, extendido en esta notaría a mi cargo, los señores MARIO, ALFREDO, MIGUEL, EDUARDO Y NORMA ESTHER, todos ellos de apellidos ALVAREZ JAUREGUI, en su carácter de presuntos herederos y con fundamento en el artículo 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México, radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA ESTHER JAUREGUI AGUIRRE, quien falleció, el día veintidós de junio del año dos mil uno, en el municipio de Naucalpan, Estado de México.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en un periódico de los de mayor circulación en el país y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Tlalneptlá, Méx., a 29 de marzo del 2006.

El Notario Público Número Diecisiete
Lic. Oscar Méndez Cervantes.-Rúbrica.

555-A1.-17 y 26 abril.